Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5479 - Decreto № 1805 ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL № 26.819 -DECLARACIÓN DEL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO «DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.819, de declaración del día 21 de Setiembre de cada año como «Día Internacional de la Paz».

ARTÍCULO 2° .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrada con el Nº 5479

LEY 26.819 DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ

BUENOS AIRES, 28 de Noviembre de 2012 Boletín Oficial, 4 de Enero de 2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2° - Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

ARTICULO 3° - Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

ARTICULO 4° - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes: BOUDOU-DOMINGUEZ-Bozzano-Estrada

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:57:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa